



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Patricia Inés Arenas Ramírez, CC. 43.009.885
Demandado	Jorge Mauricio Montoya Merino, CC. 3.348.892
Radicado	05001 31 10 014 2022 00392 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, la señora **Patricia Inés Arenas Ramírez** ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico frente al señor, **Jorge Mauricio Montoya Merino**; solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Pese a lo expresado en el hecho sexto de la demanda; al tener como fundamento la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, atendiendo directrices de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia STC 442 de enero 24 de 2019, MP. Alonso Rico Puerta, impone el deber de establecer la responsabilidad en la ruina matrimonial.

Por tanto, deberán ser identificadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron al traste con la convivencia matrimonial.

2. Conforme a lo exigido en el artículo 82, num. 10º del Código General del Proceso, se complementarán los datos de notificación respecto a la demandante.

3. Sin que constituya causal de inadmisión; una vez efectuado lo anterior, se adjuntará **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la



totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)..

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0662b98dad1dc2674b9b176f89761a168ccf0709f3f158da2331dfe47fab9d2**

Documento generado en 18/07/2022 10:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>